

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 23 de marzo de los corrientes, fue aportada cesión de la entidad demandante a favor de A & S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
Dicha cesión NO proviene del correo del cedente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 00136 de 2017
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOHN PABLO PISCAL SUÁREZ
Fecha Auto: 11 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documentación aportada el 24 de marzo de 2023, la misma NO SE TIENE EN CUENTA, ya que la misma, no proviene del correo electrónico de la entidad CEDENTE, Banco Davivienda S.A., correspondiente a la inscrita como dirección de notificación judicial en Cámara de Comercio. De otra parte, el mandato judicial que el eventual cedente pretende conferir a nuevo apoderado judicial, debe proceder del correo que la entidad tenga inscrito en cámara de comercio y contener el correo del profesional del derecho, el cual debe coincidir con el correo inscrito por el abogado en SIRNA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de **05 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0170cfa7d8f24417f8e805dcb7908f7222ca8f060ce164017a8c06ec7e97f318**

Documento generado en 11/05/2023 06:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>